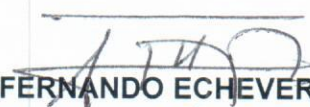


CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JORGE GREGORIO POSADA RAMÍREZ, ADSCRITO AL PROGRAMA DE FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **JORGE GREGORIO POSADA RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.079.420 expedida en Manizales (Caldas), docente adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes del programa de Filosofía, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 004 de Marzo 31 de 2014, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Literatura" ofrecido por la Universidad Tecnológica de Pereira, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y el Treinta (30) de Marzo de 2018. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 31 de marzo del 2014. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por EL COMISIONADO. 4) Que por la comisión de estudios el docente no recibe ningún incentivo solamente el pago de la matrícula de conformidad a la cláusula octava del contrato. 5) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente **JORGE GREGORIO POSADA RAMÍREZ** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2016, valor estimado en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$84.609.192.00)**, según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 02 de febrero del 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documento que se incorpora a la presente adición. **PARAGRAFO:** Se entiende igualmente adicionado el valor que por concepto de matrícula del docente comisionado sufrague la Universidad del Quindío en la presente vigencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica


JORGE GREGORIO POSADA RAMÍREZ
Comisionado